Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

10 de febrero de 2020

ottmar.chavez@asg.pr.gov
zoraida.fraticelli@asg.pr.gov
joserr@asg.gobierno.pr
teresagd@asg.pr.gov

Sr. Ottmar J. Chávez Piñeiro
Administrador
Administración de Servicios Generales
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Chávez Piñeiro:

Evaluamos el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-4)* que nos remitió la Lcda. Teresa García Dávila, Gerente Auxiliar de Asuntos Legales, el 7 de febrero de 2020, relacionado con el *Informe de Auditoría DA-16-36* de la Administración de Servicios Generales (ASG). Determinamos que las **recomendaciones 2.a., c.2), 4), 5) y 6)** se consideran no cumplimentadas. A la **Recomendación 2.c.1)d)(3)** no le daremos seguimiento adicional. Las medidas tomadas para cumplimentar la misma se verificarán en la próxima auditoría de dicha unidad. Será responsabilidad de la gerencia asegurarse de mantener los expedientes de que las entidades receptoras remitan copia certificada de todos los documentos que evidencien los ingresos y desembolsos por concepto del donativo legislativo, entre otros, los cheques cancelados como pagados, las órdenes de compra, las facturas, las nóminas y cualquier otro documento relacionado con la adquisición de bienes y servicios. **[Hallazgo 1-b.6)c) y d)]**

En el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-5)* deberá suministrarnos la siguiente información y documentos:

1) Copia certificada del reglamento (aprobado) para el otorgamiento de donativos a entidades sin fines de lucro, cónsono con los establecido en la *Ley 179-2002, Ley para Reglamentar la Asignación de Recursos para la Realización de Obras Permanentes (Barril) y la Adquisición de Equipo, compra de Materiales y Otras Actividades de Interés Social (Barrilito)*, según enmendada. **[Recomendación 2.a] [Hallazgo 1-a.1)]**

2) Remitir evidencia de lo siguiente:

   (a) Se informó a las comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa correspondientes para que reasignen el balance de $532,553 asignados a la ASG, mediante la *RC-29-2011*. Esto para la realización de obras y mejoras permanentes. **[Recomendación 2.c.2)] [Hallazgo1-b.3)]**

   (b) Se realizaron las gestiones de cobro de los $323,092 por concepto de gastos reclamados que no fueron evidenciados, según se indica en el **Hallazgo 1-c.1)**. **[Recomendación 2.c.4)]**

   (c) Se solicitó a los miembros de la Junta que recibieron los donativos que presenten los estados de cuenta que evidencian que el dinero utilizado se retiró mediante una tarjeta de débito o crédito en su cuenta personal, según indicado en el **Hallazgo 1-c.2)b) y c)**. **[Recomendación 2.c.5)]**

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: www.ocpr.gov.pr
www.facebook.com/ocpronline www.twitter.com/ocpronline

3) Determinación de la Oficina de Asuntos Legales, con respecto a la restitución de los fondos transferidos, en los casos donde las entidades receptoras no cumplieron con realizar la obra o las mejoras indicadas en la resolución conjunta o hayan utilizado los fondos para otros conceptos no autorizados según indicado en el **Hallazgo 1-c.3)**. **[Recomendación 2.c.6)]**

Agradeceremos que nos remita el *ICP-5* con la información y los documentos solicitados, no más tarde del 1 de junio de 2020, mediante la aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva (Sistema PAC)* localizada en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr. El *ICP-5* será evaluado y la información remitida estará sujeta a verificación por esta Oficina.

En interés de que se cumplimenten las recomendaciones pendientes, le exhortamos a planificar, implantar y mantener un proceso de seguimiento que permita corroborar el cumplimiento de las acciones correctivas en el tiempo establecido, medir su efectividad y realizar los ajustes que sean necesarios. Esto, entre otras acciones, según orientamos y sugerimos en nuestra *Carta Circular OC-16-05*. Además, le recordamos que cualquier cambio de funcionario de enlace principal o sustituto a cargo de remitir la información y los documentos solicitados debe ser registrado en el Sistema PAC. En la *Carta Circular OC-17-18* se establecen las instrucciones para utilizar dicho Sistema y para mantener actualizada la información sobre los referidos funcionarios, entre otras.

Para información adicional, la persona que usted designe puede comunicarse con el Sr. Pedro J. Collado León, analista de acción correctiva, al (787) 754-3030 extensión 2211.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Hedin V. García Guzmán
Subdirector
División de Auditorías de
Departamentos y Agencias

c Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente del Senado
Comisión Conjunta sobre
Informes Especiales del Contralor